



I. M.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

EDIFICIO SEDE - PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE
TELEFONO 1950 2012 - FAX 1950 1915

SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS

Montevideo, 10 de abril de 2024

LICITACIÓN ABREVIADA A128247

CONSULTAS Y RESPUESTAS

Consulta 1:

El Objeto de la licitación dice ser la iluminación de una cancha de Fútbol 11. Sin embargo, en el Plano y en la Memoria descriptiva se mencionan y aparecen 9 (nueve) columnas de 12m, dispuestas para iluminar una cancha de Fútbol 11 y una cancha auxiliar de Baby Fútbol.

Por favor aclarar el alcance de la licitación.

Respuesta:

Se trata de iluminar dos canchas de fútbol (una de fútbol 11 y otra de fútbol 7) que se encuentran una al lado de la otra ubicadas en el parque público 7 Hectáreas.

Se emplean 9 columnas de 12mts de altura. La distribución de las columnas es de la siguiente manera: 5 columnas para la cancha de fútbol 11, 1 columna es compartida entre las dos canchas y 3 columnas se disponen para la cancha de fútbol 7.

Consulta 2:

En la memoria, se determina que el proyecto lumínico se define con 6 luminarias de 38.000 lúmenes y 4 luminarias de 152.000 lúmenes. Si estas 10 luminarias se instalan SOLO para la cancha de Fútbol 11, aun así es técnicamente imposible lograr una iluminancia media de 217Lux.

Por favor aclarar qué es lo válido:

a) suministrar las luminarias especificadas, y que el nivel lumínico se adecúe a las mismas, o

b) especificar el nivel lumínico y que el oferente tenga que determinar el número de luminarias.

Respuesta:

Se trata de iluminar a dos canchas de fútbol 11 y fútbol 7, canchas de uso público, no profesional, la iluminación que se debe lograr una iluminancia media de 217 lux, con uniformidad acorde a la actividad a desarrollar teniendo en cuenta el ángulo de la colocación evitando el deslumbramiento en los arcos. Es independiente la cantidad de luminarias a utilizar para lograr lo solicitado.

Consulta 3:

Para cualquier caso, es correcto suponer que los conjuntos de Fundación + Columnas + Soporte + Luminarias deban ser estructuralmente verificados en todo de acuerdo a la norma EN-40-3 con clase de deformación 2, ¿y para vientos costeros según UNIT 50-84?

Respuesta:

Se debe aplicar toda la normativa vigente que rige para iluminación y componentes.

Consulta 4:

En el caso que el oferente deba realizar la simulación lumínica de la o las canchas a iluminar: ¿Es correcto suponer que las grillas de cálculo para la iluminancia horizontal a 0,0m deben estar definidas en todo de acuerdo a la norma EN 12193 Light and Lighting Sports Lighting, en cuanto a la definición de los puntos y grillas de cálculo?

La misma norma determina los niveles lumínicos para los diferentes tipos de juego.

Por ejemplo: para clase II se especifican $E_m > 200$, $E_{min}/E_m > 0,6$ y $GR < 50$. ¿Es esta la especificación lumínica deseada para las canchas?

Sugerimos cambiar la especificación a Clase III, ($E_m > 75\text{Lux}$ $E_{min}/E_m > 0,5$ $GR < 55$). Estos valores son más acordes al planteo geométrico de columnas y alturas mostrado en el plano.

¿Se acepta esta sugerencia?

Respuesta:

Sí, se acepta la sugerencia.